



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06425137-GDEBA-DPEPDYPSMSALGP - FACTURA  
CONFORMADA INSUMOS VIH

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-06425137-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de dos (2) kits de equipos western blot/inmuno blot, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: *“... Si la erogación no supera la suma de 10.000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que, a órdenes N° 3/5, se acompañan las cotizaciones de las firmas TECNOLAB S.A., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y LABDIAGNOSTIC;

Que, a orden N° 6, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales formula el requerimiento para la adquisición de los insumos, indicando que: *“...La cobertura de este insumo habitualmente se garantiza a través de la Dirección Nacional de VIH, ITS ,HV del Ministerio de Salud de la Nación; pero actualmente no cuenta con el insumo habiendo realizado la ultima dispensa en el mes de agosto de 2019. Esto remite a la necesidad de dar respuesta a este faltante. Es por todo ello que se solicita una compra mínima de 2 kits de determinaciones para el CPR a fin d e dar respuesta a l*

*faltante actual del insumo, a la espera de la provisión de nación en el marco de la regularización de la entrega de insumos. El pedido solicitado cubrirá las necesidades de 6 meses y será distribuido de manera centralizada; solo en el efectore "Centro provincial de Referencia"- CPR - de la Provincia de Buenos Aires..";*

Que, a orden N° 8, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indica: "... adjudicar a la firma Tecnolab por un importe de \$ 205.194,22 (pesos doscientos cinco mil, ciento noventa y cuatro con veintidós centavos) por ser la más conveniente al interés fiscal...";

Que, a órdenes N° 12 y N° 15, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 26, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 34/35, se adjunta la factura B N° 00006-00012001 debidamente conformada, y su respectivo remito, por la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que, a órdenes N° 58 y N° 62, se han incorporado los certificados de "libre de deuda registrada", de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con la firma TECNOLAB S.A., para la adquisición de dos (2) kits de equipos western blot/inmuno blot, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales y aprobar el gasto por un monto total de pesos doscientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 22/100 (\$ 205.194,22) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para "aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga" en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma TECNOLAB SA (CUIT N° 30-63897599-4) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 00006-00012001, por la adquisición de dos (2) kits de equipos western blot/inmuno blot, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, por la suma total de pesos doscientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 22/100 (\$ 205.194,22), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.